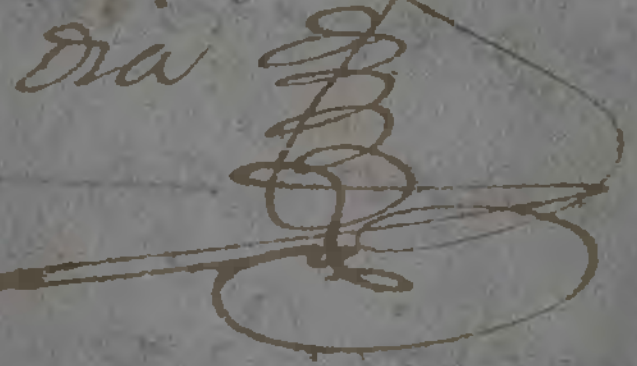


Examinó en sí Sr. Sanchez morada en Sr.  
Anton en la cantidad de dos mill y ochoci-  
entos D. de V. que con Noventa y seven-  
ta que importan los salarios de los quatro  
guardar de monte nombrados en esta  
Jurisdiccion y gratificacion de noventa  
D. con signada del Escrivano para el pago  
de oficial y papel sellado en la formacion  
de los autos que se llevaran en este asunto  
importa todo tres mill y setenta D.  
que vacando de ellos los quatrocientos  
y veinte que se pagan de esta Cuidad y queda de  
quenta del rematador su cobranza por el  
arrendam. de las taullas de tierra que en  
Calenco y camino de la Dolera vaco  
Juan Manzanarez quedan liquidos tres  
mill treientos y quarenta D. que esta Cuidad  
pueda librar en el efecto destinado y enten-  
dida Nueva se despache libram. contra Sr.  
Juan Muxalles Depositario del arrendam.  
de quatro mill por a sumbre de vino de que  
esta Cuidad usa para que de su dueno se de y que  
proxiere de y pague a la Persona que  
hasta ahora se ha practicado y a la disposi-  
on de la C. su cargo los referidos tres mill  
treientos y quarenta D.

to  
libram.

se despachó este

dia 

Sanportaj

La ciudad Nueva se cite generalmente  
a todos los Cavalleros Residores para el  
dia Tuves doze proximo del corriente en  
el que se hagan presentes los memoria-  
tes dados por diferentes vecinos desta Cuidad  
y su campo para ser Exemptos de pagar

